



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020)

| | |
|-------------------|---|
| Proceso | Acción popular |
| Demandante | Bernardo Abel Hoyos Martínez |
| Demandado | Mercaderías S.A.S. Representada legalmente por German Darío Restrepo Molina |
| Radicado | 05001 31 03 013 2017 00707 00 |
| Asunto | Reconoce personería; incorpora memorial |

En razón al memorial que antecede, se reconoce personería a la abogada Alejandra Álvarez Moreno¹, portadora de la T.P. No. 292.206 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente los intereses de la sociedad demandada, en los términos del poder a ella conferido.

Se incorpora memorial obrante a folio 263 C.1, téngase para efectos de notificaciones de la parte demandada el correo electrónico: notificaciones@alvarezquinteroabogados.com .

NOTIFÍQUESE

MARÍA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ

MC.

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto Legislativo 806 de 2020, todos los memoriales deben ser enviados a: jcto13med@notificacionesrj.gov.co

¹ Abogada sin sanciones disciplinarias vigentes, según certificación Nro. 691.955, expedida por la Secretaría Judicial de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura.

Firmado Por:

**MARIA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

61b8bc3300cf04ea23c3146c97f262c34bd210a8291d204902771f2e1c285b0e

Documento generado en 14/10/2020 03:54:53 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**